



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/06/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació

Expediente 1022727E

Identificación del expediente

En relación al expediente **URB/cma/020-2022** (1022727E en sedipualba), relativo a la contratación de la realización de las obras para la construcción del Casa Jove de Almussafes, obras financiadas por el Plan de Inversiones para el bienio 2020-2021 de la Diputación de Valencia, y en base a lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), obran en el expediente:

- Resolución de alcaldía de aprobación del proyecto.
- Acta de replanteo previo a la licitación.
- Resolución motivadora de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. (Proyecto de las obras a realizar)
- Cuadro de características del contrato.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La justificación de la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

El objeto del contrato se encuentra comprendido dentro de la definición que la LCSP hace de los contratos de obras, teniendo el mismo el carácter de contrato administrativo.

Teniendo en cuenta las características y cuantía del contrato, se seguirá la tramitación ordinaria del expediente de contratación que se regula en los artículos 116 a 118 de la LCSP y en consideración al valor estimado del contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP, estableciéndose varios criterios de adjudicación todos ellos evaluables mediante fórmulas.

Por razón del valor estimado del contrato, nos encontramos ante un contrato que NO está sujeto a regulación armonizada ni frente al que se pueda interponer recurso especial en materia de contratación (artículos 19 y 44 y siguientes LCSP).

El anuncio de licitación se deberá publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el plazo de presentación de proposiciones será de veinte días desde el siguiente a la referida publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la LCSP, una vez completo el expediente de contratación, debe procederse a la aprobación del mismo por el órgano de contratación y a abrir el correspondiente procedimiento de adjudicación, comprendiendo este acto también, la aprobación del gasto. Asimismo, se deberán aprobar por el mismo órgano, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (artículo 116 LCSP).

Ha sido emitido el pertinente informe jurídico favorable. Se ha procedido por la Intervención Municipal, al tratarse de un contrato que origina gastos para la administración a informar en la forma prevista en el art. 93.3 de la Ley, artículo que remite a lo establecido en la Ley 47/2003. En el caso de las haciendas locales, habrá que estar a lo establecido en el capítulo IV del Título VI (artículos 213 y siguientes) del Real Decreto 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2313.20015.62200 del presupuesto vigente.

Existe informe de legalidad del expediente de contratación del secretario general, de fecha 10 de junio de 2022.

Tal y como manifiesta la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponde a la Alcaldía la calificación de órgano de contratación en el caso que nos ocupa, al no superar el importe de la misma el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros. Dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019 de 3 de julio.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
10/06/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V7QX T3CC PEF2 CMZ7

Resolución Nº 1100 de 10/06/2022 "RA aprobación expediente y pliegos contrato obras Casal Jove" - SEGRA 572079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/06/2022Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació

Expediente 1022727E

No obstante lo anterior, las circunstancias del presente caso justifican que por esta Alcaldía Presidencia se adopte la resolución que proceda sin tener que esperar a la celebración de la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas.

Resolución

Por tanto, resuelvo:

PRIMERO. Avocar para mí el conocimiento del presente asunto, cuya resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación efectuada por esta Alcaldía mediante la Resolución número 1631/2019, de 3 de julio.

SEGUNDO. Aprobar el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y la aplicación de varios criterios de adjudicación, del contrato para la realización de las obras necesarias para la construcción del Casal Jove de Almussafes, obras financiadas por el Plan de Inversiones para el bienio 2020-2021 de la Diputación de Valencia .

TERCERO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación.

CUARTO. Designar a las siguientes personas como miembros de la Mesa de Contratación:

	Titular	Suplentes
Presidencia	Antonio González Rodríguez, Alcalde	Davinia Calatayud Sebastia, Concejal
Vocal - Servicios jurídicos	Secretario general	M. ^a Ángeles Ferrandis Doménech, Oficial Mayor
Vocal - Interventor	Jose Luis Aira Carrión, Interventor	Isabel Clérigues Ferris, Técnico de Intervención
Vocal	S. Manuel Duart Boluda Ingeniero Técnico Industrial	Begoña Calleja Ferrà Arquitecto Técnico
Secretaria	Araceli Gil Rodríguez, Técnico de la Administración General	Olga Baldoví Ribes, Administrativa
Gestor OA	Silvia Vidal Romero, Administrativa	Paola Garcerán Grau Administrativa

QUINTO. Comunicar la presente resolución a los miembros de la Mesa de Contratación.

SEXTO. Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre,

Lo manda y firma el señor alcalde, ante mí que doy fe.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
10/06/2022

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA V7QX T3CC PEF2 CMZ7

Resolución Nº 1100 de 10/06/2022 "RA aprobación expediente y pliegos contrato obras Casal Jove" - SEGRA 572079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2